

T1714



PCV/KSS/MAV

**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA
LÍNEA DE APOYO A LA CIRCULACIÓN
DE LA MÚSICA CHILENA,
CONVOCATORIA 2022**

EXENTA N°

1571

VALPARAÍSO, 01-08-2022

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, y su respectivo reglamento; en la Resolución Exenta N° 129, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 201, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 583, que aclara y modifica Resolución Exenta N° 129; todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y

atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la ley N° 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley N° 19.928.

Que la citada ley N° 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 09/2021 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, cuyo objetivo es el financiamiento de proyectos destinados a contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores, investigadores y profesionales chilenos en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el territorio chileno y en el exterior, bases que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 129, posteriormente aclaradas y modificadas mediante Resolución Exenta N° 583, ambas de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 201, de 2022, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 12 y 13 de julio de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$550.000.000.-, de los cuales \$300.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Internacional (\$37.500.000 mensual desde marzo a octubre), actualmente disponiendo de \$42.165.065.- considerando el remanente de la selección anterior; \$190.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Nacional, actualmente disponiendo de \$115.817.822.-, considerando el monto ya asignado de la selección anterior; y \$60.000.000.- corresponden a la modalidad de Asistencia a ferias y mercados internacionales, actualmente disponiendo de \$33.537.567.-, considerando el monto ya asignado de la selección anterior; por lo que de acuerdo a lo consignado en las respectivas actas de sesión de comisión de especialistas, para las modalidades de Circulación Internacional

y de Circulación Nacional y Asistencias a ferias y mercados internacionales, se asignaron las sumas de \$41.453.315.-, \$34.532.334.- y \$15.321.739.-, arrojando un remanente de \$711.750.-, \$81.285.488.-, y \$18.215.828, respectivamente, montos que pasarán a incrementar el monto disponible en cada modalidad.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA
SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en las actas de sesión de Comisión de Especialistas respectivas, de fechas 12 y 13 de julio de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

• **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
646138	SlowKiss K.O. Tour Europa 2022	Elisa Montes Arévalo	Metropolitana	\$8.940.047	\$8.046.042	100
648409	Asistencia al Concurso Orfeo de Canto Lírico de América 2022	Roberto Hernán Berner Rodríguez	Metropolitana	\$728.709	\$728.709	100
647107	MUSICANCIONES	Víctor Rodrigo Arriagada Schulz	Metropolitana	\$1.581.594	\$1.581.594	100
647987	CAF gira Alemania 2022	Felipe Andrés Osorio Reyes	Metropolitana	\$8.989.562	\$8.989.562	100
648712	Ensamble Kuatriada en IV Festival Internacional Sonamos Latinoamérica de Chía, Colombia	Alejandro Iván Torres Farfán	Los Ríos	\$4.702.111	\$4.702.111	100
649020	Asistencia a II Congreso Internacional de Cine e Identidades (CICI 2022, Oviedo), Industrias Culturales, Flujos Musicales y Discursos Transnacionales	Juan Carlos Poveda Viera	Metropolitana	\$1.470.325	\$1.470.325	100
648327	Gira Londres-Copenhague, septiembre 2022.	Benjamin Andrés Vergara Portales	Los Ríos	\$1.492.432	\$1.492.432	100
648861	Gira CORVJE Gira Internacional 2022	Stephan Peter Von Marttens Soto	Metropolitana	\$3.877.722	\$3.877.722	100
647612	Guaypes Club en el XV Encuentro de la Canción Infantil Latinoamericana y Caribeña	Mauricio Andrés Vergara Sáez	Metropolitana	\$8.045.788	\$7.241.209	100

646294	FrioLento en Festival Caudal 2022	Sebastián Enrique Arias Quezada	Biobío	\$3.692.899	\$3.323.609	96,25
--------	-----------------------------------	---------------------------------	--------	-------------	-------------	-------

• **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
645525	Claudio Madariaga Cuarteto Raíz	Claudio Adolfo Madariaga Labra	Los Ríos	\$4.900.000	\$4.900.000	100
645976	Gira itinerante " ÜLCANTUN, EL CANTO DE NUESTROS NIÑOS". Grupo Surama en concierto didáctico para escolares.	David Bernabé Jara Fuentes	La Araucanía	\$2.735.000	\$2.735.000	100
647535	La ciencia simple en festival Fluvial 2022	Rienzi Sebastian Valencia Figueroa	Metropolitana	\$3.213.600	\$3.213.600	100
642795	Gira nacional la Diente de Oro 2022	Boris Mauricio Moreno Riveros	Biobío	\$5.579.750	\$5.579.750	100
646710	Valentina Marinkovic: Gira nacional "Tejido" 2022	Valentina Marinkovic Odone	Metropolitana	\$3.500.000	\$3.500.000	100
648765	Viajando por Chile: Ases Falsos en Concierto 2022	Simón Arturo Sanchez Hakim	Metropolitana	\$5.599.984	\$5.599.984	100
646001	Gira Mueres en el Mar 2022	Macarena Alejandra Carreño Bustos	Metropolitana	\$4.900.000	\$4.900.000	97,5
647332	Gira Arica festival Escena Movida	Pablo Herrera Hinojosa	Valparaíso	\$4.104.000	\$4.104.000	96,25

• **Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
646474	Chile-Asia Connect estrategia Corea del Sur	Corporación de Vinculación e Intercambio Cultural Chile-Asia	Metropolitana	\$2.000.000	\$2.000.000	100
647744	Vida Música en Fimpro 2022	VM soluciones SpA	Metropolitana	\$1.539.680	\$1.539.680	100
646624	Discográfica SurPop en Corriente 2022	Discográfica Surpop Limitada	Biobío	\$713.849	\$713.849	100

648209	Participación en Corriente Perú	Productora Egun Ltda.	Metropolitana	\$1.068.210	\$1.068.210	100
649544	Participación de La Brígida Orquesta en Womex 2022	Gabriel Enrique Paillao Ahumada	Valparaíso	\$10.000.000	\$10.000.000	100

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en actas de sesión de Comisión de Especialistas de fechas 12 y 13 de julio, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

• **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
645489	Asistencia a The internationale OpernWerkstatt Suiza	Jaime Andres Mondaca Galaz	92,5
646424	La Julia Smith en gira e intercambios culturales: Canadá 2022 (Winnipeg / Montreal / Quebec)	Paulo Andrés Díaz Flores	92,5
647460	Armadillo Cactus México Tour 2022	Verónica Cecilia Barriga Tapia	92,5
647117	Residencia artística y conciertos de difusión en Francia y España por lanzamiento del CD "Constelación" de Newen Band	Ivan Pablo Latapiat Rojas	92,5
646497	Tango Chilensis en Buenos Aires	Rodrigo Alejandro Ugarte Pavez	91,25
648905	KALFU GIRA ARGENTINA	Jaime Alberto Herrera Andaur	86,25
645982	Tono Lunar / Gira Escandinava 2022 / Álbum Ultimo Sol	Marcos Enrique San Martin Flores	82,5
646074	Joaquín Bustamante, Concierto y Residencia en Panamá y Colombia	Joaquín Eduardo Bustamante Musso	81,25
647461	Yinyer México Tour 2022	María Trinidad Domínguez Montes	81,25
648975	"Christopher Coñoman, Mapuche Poblacional en Europa"	Cristopher Hernan Coñoman Moreno	75
648013	Asistencia al festival y exhibición internacional de arte contemporáneo Assisi 2022	Remmy Andres Canedo Valdés	63,75
649257	INGALO BAND TOUR MEXICO 2022	Álvaro Ramon López Olavarria	61,25
648127	RAMENAMI / 10 años / Gira Internacional en Buenos Aires, Argentina	Simón Gustavo González Iglesias	58,75
647046	Desde Osorno a Uruguay: Gira de la Orquesta Juvenil Latinoamericana 2022	Ximena Margot Torres Vergara	56,25

• **Modalidad de Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
643682	Abriendo las tranqueras del Jazz en la Patagonia II	Victor Esteban Quinteros Morán	88,75
648601	GoldenRat en Festival Fluvial 2022	Fernando Rodrigo Lasalvia Aguirre	88,75
649367	Festival Music, un escenario para todos	Lucas Salvador Valdés Cide	85
648042	Gira Tanguera, Dúo Rogers De Ovando	Pablo Nicanor Rogers Gálvez	82,5
644698	PARTICIPACIÓN en CHARANGOS DEL MUNDO - CONO SUR 2022	Samanta Valeria Villalba	82,5
647209	Participación del Ensamble de Guitarras en el 8vo Festival internacional de Guitarra FIGS 2022	Ivan Emilio Conde Yujra	82,5
645278	Gira de lanzamiento del disco Brujo de los andes, La Nueva Imperial	Sebastian Elias Vaquez Salinas	76,25
647547	Kanitrou se presenta en festival Somos del sur 2022	Carlos Humberto Cartes Arriagada	75
648883	Austral	Maritza Emelina Fuentes Ortega	63,75
646903	MasaCritika al Festival Somos del Sur	Joaquín Andrés Delgado Brito	60
646352	Show banda Pez Perro en V Festival Somos del sur 2022	Andrés Emiliano Aránguiz Paredes	55
648401	En Osorno se bailan cuecas, presentación de Alborada de Temuco, Maihuen de Los Angeles y Almendral de Osorno, en cuecazo 18'chico	Sebastián Andrés Soto Asenjo	53,75
649310	PIKANO PO NUI LIVE MUSIC	Fabian Rodrigo Vasquez Hey	53,75

• **Modalidad Asistencia a ferias y mercados internacionales**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
649308	Quintil Distro en B0mm 2022 - Colombia	Producciones en Turismo, Arte y Cultura SpA	81,25

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a las y los responsables individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del

Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las y los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las y los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún o alguna responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa

respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero con rebaja en el monto solicitado y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento a la previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/JDC
Resol N° 06/453.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas

- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.